



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 80-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 DIC 2017

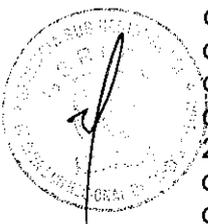
VISTO: la Carta N° 21-2017-JLMP, con DTI N° 06655 de fecha 18 de diciembre de 2017, el Informe N° 050-2017/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 12 de diciembre de 2017, el Memorandum N° 736-2017/GRP-40100-401400 de fecha 04 de diciembre de 2017, la carta N° 045-2017-JRCS, con DTI N° 06266 de fecha 30 de noviembre de 2017, el Informe N° 515-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de noviembre de 2017 y el Informe N° 039-2017/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 17 de octubre de 2017, relacionados con la Liquidación del Contrato de Consultoría para la reformulación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - SNIP N° 98059".

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, a Suma Alzada, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, con fecha 22 de agosto de 2017 se suscribe el Contrato N° 014-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de Consultoría para la reformulación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - SNIP N° 98059", con el Consultor JOSE RALPH CORREA SERRANO, correspondiente al Programa de Inversiones del Ejercicio Presupuestal 2017, su Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, con Carta N° 032-2017-JRCS, con DTI N° 05123 de fecha 21 de setiembre de 2017, el Consultor JOSE RALPH CORREA SERRANO, alcanza el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - SNIP N° 98059 " y con Informe N° 515-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de noviembre de 2017, la Sub Directora de la División de Estudios, dá conformidad al Expediente Técnico reformulado;

Que, la División de Estudios y Proyectos, a través de la Carta N° 21-2017-JLMP con DTI N° 0665 de fecha 18 de diciembre de 2017, ha dado su conformidad a la liquidación del Contrato de Consultoría para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - SNIP N° 98059", siendo necesario regularizar el procedimiento administrativo con la aprobación de la liquidación correspondiente mediante la



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 480 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

29 DIC 2017

emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que el Equipo de Contabilidad, después de haber realizado la constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, determina el siguiente detalle:

CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Original S/ 33,898.31

TOTAL====>

S/ 33,898.31

1.2 PAGADO

- Contrato Original 33,898.31

TOTAL====>

33,898.31

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR

0.00

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

2.1 AUTORIZADO S/ 6,101.69

2.2 PAGADO S/ 6,101.69

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR

0.00

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

3.1 AUTORIZADA S/ 4,000.00

C/P 976/11.17 VAL.N° 02. 4,000.00

3.2 DEVUELTA S/ 0.00

SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR

4,000.00



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 80 2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 DIC 2017

RESUMEN

1.	Contrato Vigente S/IGV	0.00
2.	Impuesto General a las Ventas	0.00
3.	Garantía de Fiel Cumplimiento	4,000.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ 4,000.00

Que, existe saldo a favor del consultor JOSE RALPH CORREA SERRANO, por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.	Contrato Vigente S/IGV	0.00
2.	Impuesto General a las Ventas (IGV)	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ 0.00

Que, existe saldo a devolver al Consultor por el concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) retenida en una valorización ascendente a:

3.	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	4,000.00
----	-------------------------------	----------

Con visación de la División de Estudios y Proyectos, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA -

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 80-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 DIC 2017

SNIP N° 98059”, ejecutado por el Consultor JOSE RALPH CORREA SERRANO, cuyo valor asciende a CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES SOLES (S/ 40,000.00), para efectos contables se alcanza Anexo adjunto de un folio, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El saldo a favor del Consultor JOSE RALPH CORREA SERRANO, por la liquidación contractual asciende a **CERO CON 00/100 SOLES (S/ 0.00).**

ARTÍCULO TERCERO.- la Oficina de Administración a través del Equipo de Tesorería, procederá a devolver al Consultor JOSE RALPH CORREA SERRANO, la Garantía de Fiel Cumplimiento retenida en la valorización por el monto de CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 4,000.00).

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Estudios y Proyectos, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y al Consultor ejecutor de la reformulación del Expediente Técnico en Urbanización Jardín L1 Lote 01 Sullana - Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHOMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

ANEXO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
 DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.



VALOR REFERENCIAL S/. 40,000.00

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - SNIP N° 98059".

PRESUPUESTO CONTRATADO S/. 40,000.00

CONSULTOR JOSE RALPH CORREA SERRANO

PTO. MODIFICADO (INCLUYE ADIC. CONTRATO SIN IGV S/. 33,898.31
 PLAZO EJECUCION 30 DIAS CALENDARIO

AÑO 2017
 MONTO EJECUTADO S/. 40,000.00

INFORME N°	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	REA-JUSTES	VALORIZ. BRUTA	AMORTIZACION			VALORIZ. NETA	IMPORTE A PAGAR	MONTO LIQUIDO RECIBIDO			FECHA	RETENCION FONDO DE GARANTIA	TOTAL PAGADO		
					ADEL. EFECT.	ADEL. MATER.	ADEL. MATER.			EFFECTIVO	C.P.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.				AUT.	PAGADO
001	SET. 2017	33,898.31		33,898.31	0.00	0.00	0.00	33,898.31	33,898.31	929-930	13/01/2017	6,101.69	976-977-978	28/11/2017	4,000.00	40,000.00	
		SUB TOTAL		33,898.31	0.80	0.06	0.06	33,898.31	33,898.31			6,101.69			4,000.00	40,000.00	
		SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		6,101.69		0.00											
		SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR IGV		0.00		0.00											
		COSTO TOTAL DEL ESTUDIO		S/. 40,000.00													

CONTRATO PRINCIPAL I.G.V. CONTRATO S/. 33,898.31
 6,101.69

S/. 40,000.00

TOTAL PAGADO S/. 33,898.31

TOTAL IGV 6,101.69

COSTO PARCIAL S/. 40,000.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR IGV 0.00

COSTO TOTAL DEL ESTUDIO S/. 40,000.00

TOTAL PAGADO S/. 33,898.31
 TOTAL IGV 6,101.69
 COSTO PARCIAL S/. 40,000.00
 SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR 0.00
 SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR IGV 0.00
 COSTO TOTAL DEL ESTUDIO S/. 40,000.00

